

QUEJA ANTE EL ARARTEKO EN RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GORDEXOLA.

QUIÉN PRESENTA LA QUEJA.- La queja la presentamos Arturo Carabias Camino (DNI 30.669.726-P) y Enrique Faraig (DNI 14.591.929 Q) Inoriza, residentes en Gordexola y concejales del Ayuntamiento de Gordexola por los grupos municipales de Eusko Alkartasuna y Ezker Batua – Berdeak, respectivamente.

OBJETO DE LA QUEJA.- Los firmantes consideramos que en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola se han cometido, defectos de forma, diversos incumplimientos de la legislación vigente, además de que en varias ocasiones se ha dificultado nuestro legítimo derecho a la información y a la participación como concejales del Ayuntamiento de Gordexola.

ASPECTOS GENERALES.- Aunque, como se podrá comprobar a lo largo de la exposición, han existido numerosas situaciones en las que, cuanto menos, la actuación del Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gordexola ha sido discutible, vamos a centrar el contenido de la queja en cinco puntos que, a nuestro juicio, son fundamentales:

- 1. Incumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2006, de 20 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, que establece la vigencia y adaptación de los planes y demás instrumentos de ordenación urbana, con relación, al menos, a la participación ciudadana que queda establecida en la Exposición de motivos (Apartado III; pto. 6) y en su Título I Disposiciones y Principios Generales.**
- 2. La ausencia de programas de participación ciudadana, obligatorios en los planes de ordenación estructural, de los cuales el conjunto de la ciudadanía de Gordexola, ha sido privada.**
- 3. Las dificultades para acceder a la Información urbanística durante todo el proceso de tramitación, que los propios concejales, que no formamos parte del equipo de gobierno y que suscribimos esta queja, en muchas ocasiones, hemos sufrido, vulnerándose los derechos que nos asiste, como legítimos representantes políticos, de acceso a la información, a la participación,**
- 4. Las Variaciones sustanciales que se produjeron del Documento de Avance de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gordexola al Documento para la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola, lo cual a nuestro juicio deberían haber convertido éste en un nuevo Documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana, teniendo en cuenta además, el cambio legislativo producido entre ambos**

documentos con la aprobación de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

5. Por último, las variaciones (en forma de alegaciones incluidas y aceptadas fuera del plazo legalmente establecido) que se han introducido en el Documento para la aprobación provisional realizadas, además, sin ser informada la Comisión Especial para el Estudio del PGOU de Gordexola. Hablamos aquí de la firma del Convenio con la empresa Kontxema para la modificación de un sector de actuación residencial contenido en el PGOU y de la introducción en el PGOU del Plan Parcial del Pontón Urarte que, en sí mismo, ya presentó diferentes irregularidades en su tramitación y que fue incluido, "in-extremis" en el documento para la aprobación provisional pese a que con esta última modificación se supera con creces el número máximo de viviendas establecido por el Plan Territorial Parcial para el municipio de Gordexola.

Para sustentar los cinco puntos anteriores vamos a realizar un repaso cronológico de los hitos principales de esta tramitación con el fin de que se pueda comprender mejor el conjunto de hechos y de omisiones en los que basamos nuestra queja.

BREVE REPASO CRONOLÓGICO.

27 de enero de 2005: El Pleno del Ayuntamiento aprobaba el pliego de condición de cláusulas administrativas para la contratación, por concurso abierto, de consultoría y asistencia técnica para la redacción de la Revisión Integral de su Planeamiento Municipal, Normas Subsidiarias tipo B, aprobadas definitivamente el 23 de junio de 1.997 y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha 10 de julio de 1.997.

28 de abril de 2005: Por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento se formaliza el preceptivo contrato con la consultoría adjudicataria del concurso. La adjudicación recayó en el estudio del arquitecto D. Raúl del Amo Arroyo.

25 de mayo de 2006: El Ayuntamiento Pleno, resolvió por mayoría, la exposición al público del Avance de la Segunda Revisión de las Normas Subsidiarias tipo B) del Planeamiento Municipal de Gordexola. De esta forma se abrió un periodo de información pública de 45 días naturales, a partir de su publicación en el BOB, a fin de que pudieran presentarse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento. Durante el periodo de exposición pública se presentaron, escasamente, 47 sugerencias. (BOB núm. 105/2006, de 2 de junio).

20 de septiembre de 2006: Entra en vigor la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco, que fue aprobada por el Parlamento Vasco el 30 de junio de 2006 y publicada en el BOPV número 138, de 20 de julio de 2006.

13 de Julio de 2007: Una de las primeras solicitudes que realizó el concejal de EA (Arturo Carabias) una vez tomado posesión del cargo de concejal y constituida la Corporación fue: "Un ejemplar del Borrador de la Segunda Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Gordexola e información del estado en el que se encuentran actualmente los trámites, plazos, situación con la nueva "Ley del Suelo", etc." Registro de entrada nº 1374. (13/07/2007)

No se produjo ninguna respuesta por escrito. El Alcalde – Presidente expresó, verbalmente, que proporcionar un ejemplar "era muy caro" y que había un ejemplar a disposición en el Ayuntamiento. En cuanto al estado de los tramites se fueron dando previsiones de fechas (siempre contestando a preguntas de los concejales de la oposición en las llamadas "Comisiones Deliberantes") que no se iban cumpliendo.

A título informativo las llamadas "Comisiones Deliberantes" a las que hacemos referencia, en múltiples ocasiones, en este escrito, se sustancian como: Reuniones informales, con periodicidad semanal, de los/las concejales de la Corporación, en las cuales el Alcalde y las/los distintos concejales delegados, se dedican a leer los distintos escritos con entrada en el Registro General del Ayuntamiento, que corresponden a su área de actuación. En estas Reuniones no se toma acuerdo alguno, ni se levanta acta de la sesión. En el Ayuntamiento de Gordexola no existe ROF, nos regimos por el ROFRJ.

17 de Enero de 2008. En la "Comisión Deliberante" del 17 de enero (una vez comprobado que el asunto se estaba demorando en exceso), el concejal de EA (Arturo Carabias), verbalmente, al Señor Alcalde la inclusión de un punto en el Orden del Día del Pleno Ordinario de Enero en el cual se aprobase la creación de una Comisión Informativa Especial para la exposición del nuevo PGOU por parte del equipo redactor del mismo y los técnicos municipales que fueran necesarios. Al no obtener respuesta, reincidí en la petición en la "Comisión Informativa" del 24 de Enero.

29 de Enero de 2008. Moción Presentada por el Grupo Municipal de Eusko Alkartasuna al Pleno Ordinario de Enero (Registro de entrada nº 193, 29/01/2008) Se instaba al Pleno a adoptar el siguiente acuerdo: "El Pleno del Ayuntamiento de Gordexola acuerda la creación de una Comisión Informativa Especial sobre el Plan General de Ordenación Urbana (en la misma se contará con la presencia de algún técnico del equipo redactor, así como de los técnicos municipales que se estimen necesarios)".

El Pleno decidió que el tema que contenía la Moción no era "de urgencia" con la postura en contra del Grupo Municipal del PNV al completo.

El Alcalde Presidente defendió la idea de que cuando se tuviese el PGOU se crearía la comisión en cuestión.

31 de Enero de 2008. Una vez obtenida la negativa a la creación de la Comisión Especial, en la misma sesión presenté un ruego en el que expresaba lo siguiente: "Ruego que en lo sucesivo el Señor Alcalde y el resto de concejales del equipo de gobierno no se atribuyan competencias que no les corresponden como es la de la creación de comisiones informativas u otras que pudieran surgir y que son competencia del Pleno".

19 de Febrero de 2008. En la convocatoria a la "Comisión Informativa de Asuntos del Pleno" se incluía como punto del Orden del día la creación de la Comisión Informativa

Especial de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Lo que no era urgente el día 31 de enero pasó a serlo apenas 20 días después

28 de Febrero de 2008. El Pleno del Ayuntamiento de Gordexola aprobó la creación de la citada Comisión Informativa Especial de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. No se convocó, como veremos, hasta el 24/07/2007 (5 meses sin ningún tipo de información).

3 de Julio de 2008. Pasados unos cuatro meses en la "Comisión Deliberante" se nos informa de que ya está en el Ayuntamiento el Documento para la Aprobación Inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Desde el principio se nos dejó claro por parte del Alcalde - Presidente que no se nos iba a proporcionar copia de la documentación del PGOU y que la consulta de la documentación la tendríamos que realizar en el Ayuntamiento sin contar con ningún asesoramiento.

16 de Julio de 2008. En una reunión (sin que se levantase acta) con el Arquitecto Municipal (y miembro del Equipo Redactor del PGOU) se nos presenta someramente el contenido del PGOU.

24 de Julio de 2008. Se convoca la Comisión Informativa Especial de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Simplemente fue una constatación de lo ya afirmado anteriormente por el Alcalde Presidente en cuanto a normas para la consulta de la documentación. El Alcalde Presidente manifestó, ya por entonces, su intención de incluir la "Aprobación Inicial del PGOU" en el Orden del día de la sesión Ordinaria de Septiembre.

Con posterioridad a esta Comisión el Concejal de Ezker Batua Berdeak, Enrique Faraig, solicitó al Alcalde Presidente una copia de la Memoria. En una primera información se nos dijo que para finales del mes de Julio la tendríamos, aunque el uno de agosto nos personamos en el Ayuntamiento y no había noticias de las citadas copias.

7 de Agosto de 2008. Por fin el día 7 de agosto tuvimos en nuestro poder sendas copias de la memoria.

22 de Agosto de 2008. Los grupos Municipales de Eusko Alkartasuna y Ezker Batua Berdeak presentamos conjuntamente una Solicitud con Registro de entrada nº 1794 en el que solicitábamos "que la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola se delibere en un Pleno Extraordinario cuya fecha no sea, en ningún caso, anterior al 15 de Octubre". Entre las razones que aportábamos nos gustaría recalcar dos: el no disponer de copia de los Planos ni de un lugar (despacho o similar) en el Ayuntamiento para realizar nuestra labor con las debidas garantías.

Además, destacábamos la importancia en sí del PGOU como para que fuera llevado a un Pleno Extraordinario cómo único punto del orden del día y llamábamos la atención sobre tres aspectos, según nuestro criterio, fundamentales : 1) la importancia del PGOU para el futuro del Municipio (con lo que no debiera haber ninguna prisa en la aprobación inicial), el desconocimiento absoluto por nuestra parte del contenido del PGOU hasta el 16 de Julio (con lo cual "partíamos de cero") y el carácter especial de los dos meses que el Alcalde Presidente dice que hemos tenido para el estudio (Agosto, prácticamente inhábil y septiembre, mes complicado de por sí y aún más en Gordexola, con la celebración el día 26 de la festividad de San Cosme y San Damián).

Aclarar que esta fiesta es una de las dos festividades locales y que entendíamos que “no parece el mes más idóneo para la aprobación de uno de los temas capitales para el futuro de Gordexola, teniendo en cuenta que por las fechas, pasaría inadvertido para la mayoría de la ciudadanía” (R. nº 1794).

No recibimos ninguna contestación al citado escrito. Ni por escrito ni verbalmente en ninguna de las comisiones deliberantes celebradas (28/08 y 4/09).

11 de Septiembre de 2008. Viendo que se acercaba la fecha fijada por el Alcalde Presidente para la aprobación inicial y que no recibíamos respuesta a nuestro escrito del 22/08/2008, presentamos un escrito el día 11/09/2008 (Registro de Entrada nº 1884) en el cual solicitábamos “al señor Alcalde que convoque la Comisión Especial de Urbanismo con carácter de urgencia con el objeto de debatir nuestras peticiones y establecer un calendario de Plazos en el cual todos los concejales y grupos podamos realizar nuestras aportaciones con las mayores garantías”. En el citado escrito, en su punto nº 2, expresábamos:” Asimismo en la Comisión Deliberante del día 28 de agosto solicitamos, de forma verbal, sendas copias en papel de los Planos de detalle de las Zonas donde el citado PGOU pretende actuar”.

En la comisión deliberante de ese día el Alcalde Presidente siguió firme en su idea de plantear la aprobación inicial del PGOU en la sesión ordinaria de septiembre y en cuanto al acceso a la documentación (eso sí, verbalmente).

16 de Septiembre de 2008. Con Registro de Salida nº 774 recibimos una comunicación del Alcalde en respuesta a nuestro escrito del día 11 en el que se nos informaba que la Comisión de urbanismo se convocaba para el día 18/09/2008. (la fecha del escrito era del 12 de septiembre).

En relación al resto del escrito no se nos contestó nada.

16 de Septiembre de 2008. Una vez recibida la comunicación anterior, presentamos sendos escritos en el Registro del Ayuntamiento.

El primero, con Registro de Entrada nº 1927.en el que expresábamos “hacemos la siguiente petición explícita y por escrito de sendas copias de los Planos de Ordenación Pormenorizada del PGOU de Gordexola, en concreto: desde AAR1 hasta AAR13 y desde SAR1 hasta SAR4”.

El segundo, Registro de Entrada nº 1926, en el que solicitábamos: “ que en el Orden del Día de la Comisión Especial de Urbanismo convocada para el próximo día 18 de septiembre se incluyan los dos puntos que acompañaban a la solicitud de la propia comisión: establecer un calendario de Plazos en el cual todos los concejales y grupos podamos realizar nuestras aportaciones con las mayores garantías y debatir nuestras peticiones”, principalmente la solicitud de los Planos de Ordenación Pormenorizada (AAR1 a AAR3 y desde SAR1 a SAR4)”

No recibimos ninguna respuesta a ninguno de los dos escritos antes del Pleno que se celebraría el día 25 de Septiembre.

16 de Septiembre de 2008. Con posterioridad a esos dos escritos, recibimos, el mismo día 16/09/2008, la Convocatoria a la Comisión Informativa Especial de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (a celebrar el día 18/09/2008 a las 18:30horas) con un único punto del orden del día. Asimismo recibí la Convocatoria a la Comisión

Informativa de Asuntos del Pleno (a celebrar el mismo día, solamente una hora después) en cuyo Orden del día se incluía el punto “Aprobación Inicial del PGOU de Gordexola”.

18 de Septiembre de 2008. Intentamos mantener una reunión con el Arquitecto Asesor Municipal con el fin de exponerle las modificaciones que íbamos a plantear al PGOU y recabar su doble opinión cómo miembro del equipo redactor y cómo Arquitecto Municipal. Casualmente, ese día no pudo estar en el Ayuntamiento, siendo este día de la semana el destinado por los servicios municipales de urbanismo para las consultas de los particulares con el Arquitecto municipal. Estuvimos con el arquitecto técnico que tiene contratado el ayuntamiento y del el que sólo pudimos obtener su criterio técnico particular.

18 de Septiembre de 2008. Se celebró la Comisión Especial de Revisión del PGOU en la cual recibimos la negativa de aplazar la fecha para la Aprobación Inicial del PGOU.

En dicha Comisión realizamos sendas intervenciones en las que habría que destacar los siguientes aspectos fundamentales:

- Ausencia de cualquier instrumento de participación Ciudadana en el trámite del PGOU, ni siquiera mediante la Agenda local 21.
- Denunciamos ambos Grupos que no se nos había dado la oportunidad de someter, con tiempo suficiente, nuestras aportaciones al documento de PGOU, al criterio del Equipo Redactor, ni tan siquiera al Equipo de Gobierno, ya únicamente se había producido esta sesión de la Comisión Especial de Revisión de PGOU, con la posibilidad de realizar las funciones que se establecen en el ROFRJ “estudio, informe o consulta de los asuntos a someter al Pleno. Todo esto no nos fue posible.
- Memoria desactualizada, errores en los datos, de partida, erratas, en definitiva no reflejaba la situación actual del Municipio (necesidades, etc.) y por tanto no podía servir de punto de partida para abordar el Planeamiento desde una perspectiva seria y coherente (se señalaron más de 50 errores, erratas, etc.)
- En la memoria no se justifica ni una sola de las soluciones adoptadas, ni se describe ningún tipo de alternativa estudiada (tal y cómo establece la Ley del Suelo en su artículo 62). Como ejemplo más claro esta el desarrollo del S.A.R. 4 “Isasi” que no tiene ninguna coherencia con el resto del PGOU y no se justifica su inclusión ni siquiera cuando se ejecuta sobre terreno que actualmente acoge a una industria.
- Asimismo, Arturo Carabias interrogó al Alcalde Presidente sobre la existencia o no de dos documentos que aparecen en la Ley: “Memoria Justificativa del cumplimiento del Informe preliminar de impacto ambiental” y el “Estudio de Viabilidad Económico Financiera”. Sin respuesta en la Comisión. De esta forma se denunció que el Documento para la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana estaba incompleto, incumpliendo la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, en su Artículo 62.
- Realizamos propuestas concretas de variaciones para el PGOU. En relación a ellas, no se nos informó sobre el estudio que, entendíamos habría hecho el Equipo Redactor y solicitamos la inclusión de las mismas en la memoria con independencia de si se aceptaban o no. La propia Ley indica que la Memoria debe incluir el “análisis de las alegaciones y sugerencias”.

Además, realizamos consultas concretas que aun hoy no nos han sido contestadas sobre inclusiones y exclusiones de determinados terrenos en zonas urbanas y una acerca de la posibilidad de edificar en zona de dominio público hidráulico (entre la T100 y la T500) en el Barrio de Zubiete que debería trasladarse al organismo competente. Más aun cuando el propio Plan prevé edificaciones en zonas similares en algunos de los Núcleos Rurales (en algunos incluso entre la T10 y la T100).

25 de Septiembre de 2008. Se celebros sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento en cuyo orden del día se establecía en su punto nueve “Aprobación Inicial Plan General de Ordenación Urbana.

De las intervenciones de ambos grupos municipales, EA y EB-B, destacaríamos lo siguiente:

- Solicitud de aplicación del artículo 92.1 del ROFRJ, quedando este sobre la mesa, al efecto de que se incorporaran al Documento para la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana, de los documentos de los que carece, y están establecidos con carácter de mínimos por la Ley2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco, en su artículo nº 62.
- Solicitud que el Documento para la Aprobación Inicial del PGOU, quedará sobre la mesa, por tratarse este de un dictamen, no sometido a votación, ni en la Comisión Informativa Especial para la Revisión del PGOU de fecha 18 de septiembre de 2008, ni en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de 18 de septiembre de 2008.
- En las intervenciones se plantearon de nuevo las propuestas de modificación del documento de PGOU realizadas por ambas formaciones en la Comisión Especial de Revisión de PGOU, de fecha 18 de septiembre de 2008. Se realizo denuncia en aquel momento de la constancia de que dichas propuestas no habían sido estudiadas por el Equipo de Redacción de Documento y que no habían sido incorporadas a la Memoria, como propuestas, de dicho Documento, con el propósito de que fueran conocidas por la ciudadanía en el periodo de información pública que debía de abrirse.

22 de Octubre de 2008:. Con nº de Registro 2204 se presentó escrito solicitando del Sr. Alcalde lo siguiente: “Que habiendo presentado, en la Comisión Informativa Especial de Revisión del PGOU celebrada el 18 de septiembre...un Conjunto de Modificaciones y Propuestas al documento de PGOU” ; “ que dé traslado de dicho Conjunto de Modificaciones y Propuestas a los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo del ayuntamiento con el fin de que Informe del mismo”.

A este escrito se nos contesta con escrito de fecha 4 de noviembre de 2008, entregado el 6 de noviembre de 2008, en el cual se expone “Con relación a la petición presentada por los Sres. Concejales representantes de Ezker Batua-Berdeak y Eusko Alkartasuna, relativa al traslado a los servicios Técnicos municipales del conjunto de las modificaciones y propuestas presentadas por éstos en la Comisión Informativa Especial

de Revisión del Plan General de Ordenación señalar que, no procede estimar ni discutir en aquellas en este momento, y por ello no dar traslado de las mismas al Servicio Técnico municipal”.

Finales de Octubre de 2008. Ya que desde el Ayuntamiento no se había efectuado ninguna acción que tuviera como objetivo la información a la ciudadanía ni su participación y puesto que era una de los aspectos que veníamos reclamando (y aún hoy lo hacemos) EA y EB preparamos un Boletín Informativo (se adjunta como Anexo) en el que intentamos informar sobre el estado del PGOU e invitamos a todo el municipio a participar de las exposiciones del documento de PGOU que íbamos a celebrar en cada barrio del municipio.

6 de Noviembre de 2008. Presentamos una batería de escritos en el Registro del Ayuntamiento (nº: 2326; 2327; 2328; 2329; 2330) para su tratamiento en la Comisión Especial de Revisión del PGOU en los cuales solicitábamos:

1) El Informe Técnico sobre nuestras propuestas ya solicitado el 21 de octubre con el objeto de convertir en alegaciones las propuestas que habíamos presentado en Comisión Informativa y en el Pleno, 2) El acta que aun no teníamos, de la comisión anterior (del 18 de Septiembre) y del posterior Pleno, 3) Interrogábamos sobre la existencia del Estudio de Viabilidad Económico Financiera del PGOU, 4) Solicitamos que constase en acta que había sido negado nuestro legítimo derecho a acceder a la información (ya que no habíamos recibido respuesta mediante “resolución o acuerdo motivado” a nuestros escritos ya citados de fechas 11 y 16 de Septiembre de 2008). 5) Asimismo, solicitábamos que se incluyeran todos los escritos en el Acta de la Comisión Informativa Especial de Revisión del Plan General del PGOU celebrada el 6 de noviembre de 2008. 6) Preguntamos si existía la “Memoria Justificativa del Cumplimiento del Informe Preliminar de Impacto Ambiental” del PGOU.

6 de Noviembre de 2008. Comisión Informativa Especial del Plan General de Ordenación Urbana convocada a petición del grupo municipal de Eusko Alkartasuna y en la que el objetivo fundamental de la petición era el trabajo conjunto sobre el informe solicitado y que no se dispuso. Tampoco se pudo disponer del Acta de la Sesión anterior de la Comisión.

Entre el 3 y el 10 de Noviembre de 2008. Coincidiendo con el periodo de exposición pública celebramos 6 charlas informativas para todos los barrios del municipio, a las que llevamos los Planos Generales (por cierto, tuvimos que comprarlos), las Fichas de Ordenación Pormenorizada (las cuales no se pudieron adquirir en la copistería al igual que la memoria) y la propia memoria.

Somos conscientes de que para muchos vecinos (incluso algunos bastante afectados de manera particular) fue su primer contacto con el PGOU y que, así nos lo han dicho, presentaron alegaciones gracias a la información que les transmitimos. Asimismo, a nosotros nos sirvieron para profundizar más en las necesidades de cada barrio y presentar algunas de las alegaciones que finalmente presentamos.

11 de Noviembre de 2008. Coincidiendo con el último día para la presentación de Alegaciones, los grupos Municipales de Ezker Batua – Berdeak y Eusko Alkartasuna presentamos un total de 15 alegaciones (nº Registro: 2384; 2385; 2386; 2387; 2392; 2393; 2394; 2395; 2396; 2397; 2398; 2399; 2401; 2407; 2406) , de modificaciones puntuales y de procedimiento (tal y cómo estamos relatando en esta queja, relativas a la ausencia de documentación, a la no participación de la ciudadanía ni de los propios concejales y de nuestro criterio sobre que el PGOU presentado era un “nuevo Avance”).

23 de Diciembre de 2008. Al no haber tenido ninguna información sobre el estado de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del PGOU. El concejal de EA, Arturo Carabias, formuló ante el Pleno la siguiente pregunta:

“Hace casi un mes y medio que finalizó el periodo de presentación de alegaciones al Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola. Nos consta, porque así nos lo ha dicho, que usted ya ha examinado las alegaciones junto al equipo redactor y los servicios jurídicos. La pregunta es sencilla ¿Cuándo vamos a tener acceso al contenido de las alegaciones el resto de los concejales del ayuntamiento? A esta pregunta me gustaría obtener una respuesta porque, como me conteste en el próximo Pleno, quizás lo haga después de haber sometido al Pleno la aprobación provisional del PGOU”

Esta pregunta ocasionó un acalorado debate sobre el acceso a la documentación que acabó con el abandono del concejal Arturo Carabias del Salón de Sesiones. El acta recoge el debate con un escueto: “Sobre la pregunta cuarta se debate entre el Sr. Concejal D. Arturo Carabias Camino, EA, y el Sr. Alcalde, con relación a la posibilidad de consulta de las alegaciones presentadas con ocasión de la exposición pública originada con la aprobación inicial del Plan, señalando el primero que mientras el Alcalde, además de tener acceso a la documentación ha contado con la asistencia de técnicos del equipo redactor, el Sr. Alcalde expresa que en ningún momento se ha negado a ningún miembro de la corporación acceso a toda la documentación obrante en las dependencias municipales.

En este momento de los debates, siendo las veintiún horas y quince minutos abandona el salón de sesiones el Sr. Concejal D. Arturo Carabias Camino, EA.”

29 de Enero de 2009. En sesión ordinaria y tras expresar el Alcalde que ya había sido respondida en la sesión anterior la pregunta que hemos señalado, el concejal Arturo Carabias realizó la siguiente intervención “ En relación al acceso a la información de la documentación que tiene entrada en el Ayuntamiento, la Secretario hizo un flaco favor a la institución, cuando afirmó que todos los miembros de la corporación tienen acceso a toda ella, ya que en las reuniones que los Concejales mantenemos todos los jueves, y en las cuales se presenta la documentación registrada durante la semana, no se presentaron las alegaciones realizadas al Plan General de Ordenación Urbana, y por ello no se puede decir que todos los Concejales hemos tenido acceso a toda la documentación registrada en el Ayuntamiento, cuando se trata de una afirmación rotundamente falsa. Solamente, después de plantear una pregunta en la pasada sesión ordinaria, ha sido cuando se ha facilitado a los grupos de la oposición el acceso a éstas. El Sr. Alcalde señala que ya afirmó que todos los Concejales tienen acceso, no sólo a las alegaciones del Plan General de Ordenación Urbana, sino también a toda la

documentación obrante en el Ayuntamiento. El Sr. Carabias, EA, manifiesta que le resulta extraño que él tenga acceso a la documentación municipal con posterioridad a los Concejales que conforman el equipo de gobierno.”

9 de Marzo de 2009. Habiendo sido convocada la Comisión Especial del PGOU y como nos generaba dudas la aprobación del Estudio de Viabilidad Económico – Financiera separadamente del resto del PGOU, presentamos un escrito (registro de entrada nº 500) el que solicitábamos:

“1. Retirada del orden del día de la Comisión Informativa Especial de revisión del Plan general de ordenación urbana de Gordexola del pto. primero para la Aprobación Inicial del Estudio de viabilidad económico-financiera del PGOU.

2. Realización de Informe jurídico de legalidad, por los servicios municipales competentes, sobre la inclusión en el orden del día de la Comisión informativa especial de revisión del PGOU de Gordexola del pto. Aprobación Inicial del Estudio de Viabilidad Económico-Financiera del PGOU de Gordexola.”

Como no se aceptó ni la retirada ni la petición del informe nos ausentamos del Salón de Sesiones durante la votación.

El mismo escrito y la misma actitud de no votar la aprobación inicial del Estudio Económico hasta que se nos certificase la legalidad de la tramitación se repitieron en la Comisión de Asuntos del Pleno (escrito nº 581, 18/03/09 y Comisión celebrada el 18 de marzo) y en el Pleno Ordinario de Marzo (escrito nº 634, 26/03/09 y Pleno celebrado el 26 de Marzo). En ambas sesiones nos ausentamos de la votación con los mismos argumentos.

26 de Marzo de 2009. Se celebró el Pleno para el debate y aprobación de las alegaciones presentadas al PGOU.

Vamos a incorporar aquí las primeras intervenciones de los grupos ya que pueden aclarar un poco más si cabe la forma en la que se desarrolló tanto el acceso a la información como algún otro aspecto de interés.

“Toma la palabra el Sr. Concejel D. Arturo Carabias Camino, EA, para expresar que el plazo para la presentación de alegaciones al documento del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente hasta finales de ese mes. Esta forma de actuar impide la realización de su trabajo no sólo a la oposición municipal, sino a los propios Concejales del Partido Nacionalista Vasco.

Entre las alegaciones presentadas, las hay de Grupos Políticos del Ayuntamiento de Gordexola y de particulares, y muchas de ellas para su evaluación, no sólo deben contar con el informe que sobre ellas ha realizado el Equipo Redactor del Plan General de Ordenación Urbana, sino también con otro tipo de informes, puesto que no sólo el Equipo Redactor del Plan desconoce la identidad de Gordexola como municipio, sino que también lo desconoce quien ha dado las directrices para la redacción del Plan General y del informe sobre las alegaciones. Este informe es incompleto, porque además de no incluir el texto de la alegación, solamente un resumen de ella, en muchos casos su propuesta de contestación se refiere parcialmente al contenido de aquellas. Además, las propuestas que para la contestación de las alegaciones ha elaborado el Equipo Redactor del Plan, en muchos supuestos conllevan a agravios comparativos. La circunstancia que el Partido Nacionalista Vasco gobierne con mayoría absoluta en el

Ayuntamiento de Gordexola, implica la dirección del Plan General, pero también se debe considerar que este documento establece el desarrollo urbanístico de Gordexola en los próximos ocho años.

El Partido Nacionalista Vasco, hace suyo el informe realizado por el Equipo Redactor sobre las alegaciones, sin tener en cuenta la participación ciudadana, ya que la única información que se ha dado a Gordexola, ha sido la realizada por los Grupos municipales de Ezker Batua Bedeak y Eusko Alkartasuna, y prueba de ello es que a los interesados no se ha dirigido una comunicación, en la que se notifique que sus alegaciones van a ser debatidas en la presente sesión plenaria.

El Sr Alcalde, sobre la anterior intervención, expresa que en diversas ocasiones se ha afirmado que los miembros de la Corporación tienen acceso a toda la documentación obrante en el Ayuntamiento, y puesto que la redacción del Plan General de Ordenación Urbana ha sido contratada a un Equipo Redactor, debe ser éste quien informe sobre el contenido y pertinencia de las alegaciones.

Toma la palabra el Sr. Concejil D. Enrique Faraig Inoriza, EB-B, expresando que además de suscribir todo lo afirmado por el Sr. Carabias, todo el proceso seguido hasta aquí, hasta la presente sesión plenaria, ha sido un camino lleno de irregularidades. Irregularidades políticas e irregularidades de procedimiento. La Ley 2/2006, de 30 junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, establece claramente en el Capítulo II, dentro de los Principios Generales del Urbanismo, la Participación ciudadana, como Principio, en concreto en su Art. 8, se trata por lo tanto, de un principio general, de un principio de carácter político que debe estar presente en todas las actuaciones que tengan que ver con el urbanismo estructural. En concreto en su Art. 108 desarrolla un Programa de participación ciudadana. Entre los mecanismos que se establecen, están: sesiones explicativas abiertas al público; consulta popular municipal; material divulgativo para facilitar la difusión y comprensión, y todo esto, que viene expresamente establecido en la Ley de Suelo y Urbanismo del País Vasco, no se ha cumplido en el proceso que nos ha llevado hasta aquí.

La única campaña de participación ciudadana y el único material divulgativo, ambas cosas, se ha realizado por los grupos municipales de Eusko Alkartasuna y de Ezker Batua-Berdeak. No se ha producido ninguna otra iniciativa, en más de tres años, de tramitación del PGOU. Establecer como un concepto de participación ciudadana los periodos de "información pública", es un engaño, si se hace desde el conocimiento. Y tanto el Equipo Redactor del PGOU, como el Alcalde y su grupo, lo hacen desde el conocimiento de la Ley.

Con respecto a las irregularidades "de procedimiento", denunciar, en primer lugar, las dificultades y el recorte premeditado del tiempo del cual hemos dispuesto los grupos de la oposición para el estudio de los distintos documentos.

En el caso de las alegaciones, limitando el acceso a las mismas con distintas artimañas y con respecto al informe de contestación por parte del Equipo Redactor de las alegaciones, que tiene entrada el 5 de febrero, se entrega una semana antes de la celebración, el lunes 9 de marzo, de la Comisión Informativa Especial para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Toda esta situación siendo grave, porque dificulta el trabajo en el Ayuntamiento, no lo es tanto, como la impuesta sistemáticamente, por el Alcalde, al no aprobar los Dictámenes, y esto es un Dictamen,

en la Comisión Informativa Especial para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, cuestión esta establecida por el Capítulo II, artículos 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ya que concretamente en su artículo 135.3 señala “Los dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con su voto de calidad”.

Este documento, que es un Dictamen, no ha sido aprobado, ni en la Comisión Informativa Especial para la Revisión del Plan, celebrada el pasado día 9 de marzo, ni en la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno, celebrada el día 18 de marzo, en definitiva esto supone que estamos cometiendo errores, a sabiendas, en la tramitación de todo este expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.”

Con posterioridad a estas intervenciones se debatieron una a una las alegaciones comenzando por las del público asistente (a petición nuestra) que habían acudido informados por EA y EB. El Alcalde se negó a abrir un turno de ruegos y preguntas al público y el Pleno se desarrolló desde las 11 de la mañana hasta cerca de las 19:30 horas.

30 de Abril de 2009. En la sesión ordinaria siguiente el concejal Arturo Carabias formuló sendas preguntas acerca de las alegaciones del PGOU que el señor Alcalde se negó a contestar incumpliendo, una vez más, sus obligaciones (ya que habían sido presentadas en tiempo y forma para su contestación en la sesión).

El acta dice lo siguiente: ““1) En el pasado pleno, se desestimó una alegación al PGOU, en la que el alegante informaba de la existencia de una empresa interesada en establecerse en los terrenos de su propiedad con la pretensión de crear 150 puestos de trabajo y de que esa información la conocían los Servicios Técnicos Municipales. Durante el debate de la misma interrogué al Alcalde-Presidente sobre su conocimiento sobre el tema y su respuesta fue determinante en el sentido del voto del Grupo de Eusko Alkartasuna. No obstante le emplacé al siguiente Pleno (este de hoy) en el cual le formularía la correspondiente pregunta por escrito.

PREGUNTA: ¿Es cierto el contenido de la Alegación presentada por David Prieto donde se informa de una empresa interesada en establecerse en los terrenos propiedad de los alegantes en el Barrio de Ugarte? ¿Conocía usted el asunto? En la alegación se habla de un número de empleos elevado, más aun en el actual momento de dificultad, ¿existe algún informe en su poder que desaconsejase siquiera el poder valorar la cuestión?”

El Sr. Alcalde, señala que no contestará a ninguna de las preguntas contenidas en el escrito del Sr. representante de Eusko Alkartasuna, ya que para ello necesita información y en algunas de ellas, informes técnicos, además esta actuación se encuentra amparada por lo establecido por el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que en su último párrafo expresa: “ Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causa debidamente motivadas, en la siguiente”

El Sr. Concejal D. Arturo Carabias Camino, EA, literalmente indica: “que expresa su mas absoluta indefensión”, y que ha presentado un total de siete preguntas por escrito con

los requisitos establecidos por el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: “Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente” y es posible su contestación en esta sesión, y prueba de ello es que la primera pregunta, cuyo contenido ha sido leído por la Secretario, en la pasada sesión ordinaria ya se dijo que se realizaría en esta sesión.”

La otra pregunta relacionada con éste tema fue la siguiente:

“5) Durante el pasado Pleno se debatieron y se adoptaron acuerdos por parte del Pleno en relación a las diferentes alegaciones presentadas por los vecinos.

PREGUNTA: Tienen intención, como parece lógico, de trasladar el contenido de cada uno de los acuerdos a los alegantes correspondientes?”

Tras reiterar el Alcalde su negativa a responder, se produjo el siguiente debate, tal y como recoge el acta de la sesión:” El Sr. Concejald D. Enrique Faraig Inoriza, EB-B, indica que no conocía las preguntas, y reconoce que si bien para responder a alguna de ellas son necesarios datos técnicos, también es cierto que otras pueden ser objeto de contestación en esta sesión, como es el caso de la notificación de los acuerdos municipales adoptados sobre las alegaciones realizadas al documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana.

El Sr. Alcalde señala que, efectivamente, para la adecuada contestación de algunas de las preguntas del Sr. Concejald de EA, es imprescindible contar con informes. En el caso del inmueble situado en Sandamendi 30, ya consta en el Ayuntamiento un informe técnico y se han realizado diversas gestiones con la propiedad del mismo, aunque es necesario redactar un informe técnico final que incluya todas las gestiones que se ha realizado desde el inicio de la problemática en el inmueble.

El Sr. Concejald D. Arturo Carabias Camino, EA, indica que es improcedente la actuación del Sr. Alcalde, ya que responde a las preguntas de otro grupo político que además no ha realizado las preguntas por escrito y con los requisitos legalmente establecidos.

El Sr. Faraig, EB-B, expresa que su grupo municipal apoya totalmente lo afirmado por el Sr. representante de Eusko Alkartasuna sobre la indefensión que se le ha generado al no contestar el Sr. Alcalde a las preguntas formuladas por el Sr. Carabias, máxime cuando alguna de ellas podían ser objeto de contestación en esta sesión, puesto que si sobre la Haurreskola, un grupo político realiza una pregunta concreta sobre esta cuestión, y se ha celebrado una reunión, bien se podrá dar información sobre ella en esta misma sesión.”

Adjuntamos esta intervención como un ejemplo más de las dificultades que hemos tenido durante todo el proceso para acceder a información y las continuas, negativas, dificultades, aplazamientos, etc.

12 de Mayo de 2009. Presentamos un conjunto de alegaciones al Estudio de Viabilidad Económico – Financiera del PGOU.

25 de Junio de 2009. Al no tener noticias sobre las alegaciones presentadas ni sobre la existencia de alguna otra alegación, en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 25 de junio formulamos la siguiente pregunta.

“A continuación los Sres. representantes de Ezker Batua Berdeak y Eusko Alkartasuna formulan conjuntamente, y de forma literal, las siguientes preguntas: “El pasado 12 de Mayo presentamos una serie de alegaciones al Estudio de Viabilidad Económico Financiera del Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola. Según hemos podido saber fueron las únicas alegaciones que se presentaron a dicho documento.

Pregunta.- ¿Es conocedor ya de las respuestas que ha dado el equipo redactor?

Pregunta.- ¿Cuándo vamos a poder disponer los concejales del contenido de las citadas respuestas?

Pregunta.- ¿Tiene previsto convocar la Comisión Especial del Plan General de Ordenación Urbana para el estudio de las mismas?

Pregunta.- ¿En qué plazo estima que deberá pronunciarse el Pleno sobre el contenido de las citadas alegaciones?

El Sr. Alcalde con relación a las anteriores preguntas indica que las alegaciones al Estudio de Viabilidad Económico Financiera del Plan General de Ordenación Urbana serán objeto de debate y contestación en la próxima sesión ordinaria.”

30 de Julio de 2009. Pleno Ordinario. Se iban a someter a debate y votación las alegaciones presentadas al Estudio de Viabilidad Económico Financiera del PGOU y, a instancias del concejal Arturo Carabias se aplazó su debate ya que el Pleno admitió que se había llevado el asunto al pleno sin su preceptivo paso por la Comisión Especial del PGOU. La intervención literal fue la siguiente:

“Interviene el Sr. Concejal D. Arturo Carabias Camino, EA, para literalmente expresar: “Voy a solicitar dejar sobre la mesa el asunto ya que no se ha convocado a la Comisión Informativa Especial del PGOU como reglamentariamente debería de haberse hecho. Además, en mi opinión, sería conveniente la presencia del concejal de Ezker Batua (que hoy no ha podido asistir) ya que es coautor de todas las alegaciones presentadas. Por otro lado, la sesión extraordinaria prevista para el próximo jueves día 6 de agosto, hace posible incluir en su Orden del Día este punto y no demorar su aprobación. Así, además habría tiempo suficiente para que el señor Alcalde convocase a la Comisión Informativa Especial del PGOU”

6 de Agosto de 2009. Se celebró la Comisión Especial del PGOU, para el estudio de las alegaciones presentadas por EA y EB al Estudio de Viabilidad Económico Financiera del PGOU e, inmediatamente después, el Pleno.

Presentamos sendos escritos para su retirada de los órdenes del día con el objeto de que se obtuviera el informe correspondiente al igual que solicitamos en la aprobación inicial.

Se desestimaron las solicitudes y, así las cosas, volvimos a ausentarnos tanto de la votación del dictamen en la Comisión Especial como de la alegación número 14, expresando una vez más nuestras dudas con la legalidad del procedimiento, las cuales no nos habían sido resueltas pese haberlo solicitado hasta en 5 ocasiones.

24 de Septiembre de 2009. En la sesión ordinaria, como no teníamos noticias sobre el PGOU, el concejal Arturo Carabias formuló la siguiente pregunta:

“¿Qué nos puede contar del PGOU? ¿Tiene ya el documento que se someterá a aprobación provisional por este pleno? Si es así, ¿desde cuándo lo tiene?, ¿Va a seguir con la misma aptitud “oscurantista” que ha mantenido durante toda la tramitación?”

“El Sr. Alcalde expresa que el Equipo Redactor del Plan General de Ordenación Urbana, se encuentra redactando el documento que se someterá a aprobación provisional. En el momento que el mismo tenga entrada en el Ayuntamiento, se podrán en conocimiento de la corporación esta circunstancia.”

26 de Noviembre de 2009. Se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el Programa de Actuación Urbanizadora de El Pontón – Urarte. En dicha aprobación el Alcalde volvió a expresar su intención de que el Plan Parcial del Pontón se desarrollase antes de la presentación al Pleno del PGOU, además se demostró el incumplimiento de plazos de la tramitación del Plan Parcial lo que fue objeto de un Recurso de Reposición presentado por el concejal Enrique Faraig.

Finales de Diciembre de 2009. Se nos informa de que el equipo redactor ha entregado un ejemplar del PGOU para su aprobación provisional. El día 31 de diciembre realizamos una primera revisión del mismo. Todo ello sin que se convoque la Comisión Informativa Especial del PGOU.

28 de Enero de 2010. Se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Gordexola el Convenio Regulador de la Ejecución de Accesos y Mejora de Vialidad del SGE “Convento de Santa Isabel” que modifica parcialmente el PGOU aprobado inicialmente y constituye en nuestra opinión una “alegación fuera de plazo”. Se hace, además, sin haber pasado por la Comisión Informativa Especial del PGOU. Las intervenciones en el pleno fueron las siguientes:

“Toma la palabra el Sr. Concejal D. Arturo Carabias Camino, EA, para literalmente expresar: Voy a hacer tres comentarios en relación a este punto del orden del día:

El primero, en relación a la paradoja que se produce cuando se obliga al Pleno a pronunciarse sobre un convenio urbanístico “cocinado”, entre el PNV y un promotor inmobiliario, ya firmado, y del cual no se nos ha pedido ni la más mínima opinión. Ya sé que la Ley obliga a que sea el Pleno el que ratifique este tipo de acuerdos pero, estaréis conmigo en que hubiese sido más “elegante” haber solicitado nuestro parecer. En fin, su estilo no es éste. Es más el del “orden y mando”. Cada decisión que usted toma es un ejemplo más de la autosuficiencia y de la soberbia con la que ejerce su cargo. Yo, personalmente, ya me he resignado a que no tenga en cuenta ni una sola de las ideas que propongo, o de las soluciones que intento aportar. Desgraciadamente, durante el pleno de hoy me reafirmaré en esta idea.

En segundo lugar me gustaría mencionar el Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola. Nuestro PGOU, aún sin aprobar definitivamente, y al que se le introduce, con este convenio, una modificación en una de las áreas de ejecución que fue aprobada inicialmente por el pleno tras su preceptivo periodo de exposición pública. La verdad es que me resulta curiosa esta facilidad con la que habéis aceptado esta “alegación fuera de plazo” (porque esto es lo que es, realmente, este convenio), cuando no fuisteis capaces de aceptar la mayoría de las pequeñas modificaciones que solicitaron nuestros vecinos y vecinas “de a pie”. Al margen de esto, estamos ante una situación cuanto menos irregular. Y me explico. Afectando como afecta al PGOU este

convenio, hubiera sido preceptivo que se hubiera informado a la “Comisión Especial del PGOU”. No se ha hecho.

Por último y ya que hasta hoy, no he podido opinar sobre el fondo del Convenio, me gustaría hacerlo. No es una mala solución técnica para el acceso al Convento de Santa Isabel, aunque existían otras opciones que desconozco si se habrán valorado. Además, se mejora el barrio con la creación de 17 nuevas parcelas de aparcamiento. No obstante, echo en falta en la definición de la solución elegida, la forma de solucionar el acceso desde la carretera general (y la salida) ya de por sí peligroso.

Por todo ello, voy a votar en contra de este Convenio”

Toma la palabra el Sr. Concejál D. Enrique Faraig Inoriza, EB-B, quien lleva a cabo la siguiente intervención literal: “Visto el Convenio, con respecto al mismo no tengo nada que decir. El informe jurídico que lo propone parece ajustado al momento de tramitación del PGOU de Gordexola, y defiende los derechos de titularidad y aprovechamiento urbanístico del Ayuntamiento como propietario de la parcela objeto de actuación. Pero de nuevo observamos que el Alcalde y su grupo político, el partido EAJ-PNV, actúa al menos de una forma irregular.

Entendemos que si nos encontramos en tramitación del PGOU, este tema debería haberse tratado en la Comisión Especial de PGOU, porque aún se encuentra en activo, no se ha extinguido.

Desde Ezker Batua Berdeak, tenemos una duda y queremos que se nos aclare en este Pleno. En qué momento de tramitación del PGOU y bajo qué concepto se ha dado traslado de esta modificación del PGOU en tramitación al Equipo Redactor del mismo.

Entendemos que se trata una Alegación al Avance de PGOU pero aceptada fuera del periodo ordinario establecido en el procedimiento de tramitación. Alguien tendría que explicar cómo encaja esta decisión en los términos de lo legalmente establecido en la Ley 6/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

El proceso seguido no nos infunde ninguna seguridad, por lo que nuestro voto será en consecuencia de abstención”

El Sr. Alcalde con relación a las anteriores intervenciones señala que una vez presentada por Kontxema, S.L., la propuesta de Convenio, para dotar de accesos al SGEN Convento de Santa Isabel, y considerando la viabilidad de la propuesta, el Ayuntamiento, una vez informado favorablemente por el técnico municipal, ha tramitado el Convenio según lo previsto por la Ley del Suelo.”

29 de Abril de 2010. En la sesión ordinaria del Pleno se produce la aprobación provisional del PGOU de Gordexola con los votos a favor de los concejales del PNV y los votos en contra del resto de los grupos.

Vamos a adjuntar las intervenciones de todos los grupos para dar idea, a forma de resumen de toda la tramitación contra la que nos estamos posicionando. El último capítulo lo constituyo la inclusión del Plan Parcial del Pontón – Urarte en el propio PGOU, sin pasar por la Comisión Informativa correspondiente y produciendo un incremento de 64 viviendas en el total del PGOU, superándose , así, con creces, las viviendas permitidas.

“Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien realiza la siguiente intervención literal: “Las actuaciones procedimentales del Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola, han sido las que seguidamente se enumeran:

Por acuerdo de Pleno de 25 de mayo de 2006, por mayoría absoluta, resultó aprobado el documento de Avance de la II Revisión de las Normas Subsidiarias de Gordexola.

Dicho documento se expuso al público durante las fechas comprendidas entre el 3 de julio y 17 de julio de 2006, exposición que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia número 105 de 2 de junio de 2006.

Durante el mencionado período de exposición pública, se produjeron un total de 46 sugerencias.

La entrada en vigor de la Ley del Suelo y Urbanismo del País Vasco, Ley 2/2006, de 30 de junio supuso la necesaria adaptación de la Modificación a las prescripciones de dicha Ley.

Una vez realizada la mencionada adaptación, mediante Acuerdo de Pleno adoptado por mayoría absoluta, el 25 de septiembre de 2008, se produjo la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola.

Dicha aprobación abrió el período de Información Pública regulado por el artículo 90.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, período que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia número 145 de 10 de octubre de 2008, y en el periódico Deia, en idéntica fecha. Así mismo el mencionado acuerdo dispuso la suspensión de las licencias por el plazo de dos años en los ámbitos en que las nuevas determinaciones previstas, supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Durante el período de Información Pública, se presentaron un total de 79 alegaciones.

Dichas alegaciones, fueron objeto de estudio y propuesta tanto urbanística como jurídicamente, por el equipo redactor.

En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 26 de marzo de 2009, se procedió al tratamiento, debate y acuerdo individualizado de cada una de las 79 alegaciones presentadas, en tiempo y forma durante el período de exposición pública que se abrió con la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola.

Detectado que el Plan General inicialmente aprobado, no contenía el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera, se procedió a su aprobación por Acuerdo adoptado por mayoría absoluta en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de marzo de 2009.

Tal y como prevé la Ley del Suelo, dicho Estudio se sometió a Información Pública durante el plazo de un mes, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 68 de 14 de abril de 2009, y publicación en diario Deja, el día 17 de abril de 2009.

Durante el anteriormente mencionado período de exposición pública del Estudio de Viabilidad Económico-Financiera del Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola, se presentaron un total de 14 alegaciones, que fueron objeto de estudio y propuesta tanto urbanística como jurídicamente, por el equipo redactor, y resueltas en

virtud de acuerdos individualizados adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2009.

El 1 de diciembre de 2009, por el Equipo Redactor, se presenta el documento para la Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbana.

Con fecha 6 de abril de 2010, tiene entrada en éste Ayuntamiento el documento para la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola”

Toma la palabra el Sr. Concejil D. Enrique Faraig Inoriza, EB-B, quien realiza la siguiente intervención literal: “En esta última semana me he estado planteando cuál iba a ser mi intervención en este punto y como quería plantearla.

El voto lo tengo muy claro, pero como defenderlo para mí, en representación de Ezker Batua-Berdeak, va a ser lo más difícil. Esta dificultad, no es porque no tenga que decir, sino por todo lo contrario.

Tengo tantos argumentos para defender nuestro voto que me resulta difícil llegar a una síntesis de todos ellos.

Para empezar y tener una visión general de todo el proceso he tenido que repasar toda la documentación generada durante la tramitación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola. No ha sido fácil porque es mucha.

Un proceso de tramitación que comenzó en la pasada legislatura 2003-2007, en concreto el 27 de enero de 2005, cuando el Pleno del Ayuntamiento aprobaba el pliego de condición de cláusulas administrativas para la contratación, por concurso abierto, de consultoría y asistencia técnica para la redacción de la Revisión Integral de su Planeamiento Municipal, Normas Subsidiarias tipo B, en aquel momento.

Es decir, más de cinco años de tramitación, tres de los cuales, se han desarrollado en esta legislatura 2007-2011.

Durante este proceso de tramitación, se produce un hecho crucial, que provoca importantes cambios, como es la entrada en vigor el 20 de septiembre de 2006 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco, que fue aprobada por el Parlamento Vasco el 30 de junio de 2006 y publicada en el BOPV número 138, de 20 de julio de 2006.

Este hecho, de importante alcance social, por el contenido progresista de esta Ley 2/2006, no solo introduce cambios en la redacción del PGOU, sino también, en aspectos mucho más interesantes, que impregnan todo el contenido de esta Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

Esta Ley en su Exposición de motivos (Apart. III; pto. 6), garantiza el derecho a la participación ciudadana a través de la figura de los programas de participación ciudadana obligatorios en los planes de ordenación estructural.

Este elemento, la participación ciudadana, impregna todo el desarrollo de esta Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco. Este principio queda establecido en su Título I; Capítulo II; Principios Generales del Urbanismo; Artículo 8.

Este principio de participación ciudadana, se desarrolla de forma extensa en su Título III; Capítulo IV; Sección Séptima “Participación ciudadana en la formulación, tramitación y aprobación del planeamiento; en su Artículo 108.

Artículo 108. Programa de participación ciudadana en el Plan General.

“El acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración. Entre estos mecanismos figurarán:

a) Sesiones abiertas al público explicativas del contenido del avance, en especial de las decisiones estratégicas de construcción de la ciudad y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.

b) Posibilidad de celebrar consulta popular municipal, según la regulación establecida en la legislación básica de régimen local, en caso de graves controversias ciudadanas sobre alguno de los aspectos incluidos en el plan.

c) Material divulgativo, que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos para los instrumentos urbanísticos, al objeto de facilitar su difusión y comprensión”

Este principio, que debía de haber sido para el Ayuntamiento de

Gordexola, una oportunidad, se ha convertido, por la incapacidad manifestada por el gobierno municipal del EAJ-PNV, en un problema. Y algo mucho más grave, en un incumplimiento.

Un incumplimiento, porque no se ha producido, por parte del gobierno municipal, en más de tres años, de tramitación del PGOU, campaña alguna para favorecer la participación de las y los vecinos y vecinas de Gordexola.

La única campaña de participación ciudadana y el único material divulgativo, ambas cosas, las hemos hecho los grupos municipales de Eusko Alkartasuna y de Ezker Batua-Berdeak, con el boletín informativo divulgado en octubre de 2008 y en las sesiones informativas realizadas los días 3, 5, 8 y 10 de noviembre.

Establecer como un concepto de participación ciudadana los periodos de “información pública”, es un engaño, si se hace desde el conocimiento. Y tanto el Equipo Redactor del PGOU como el Alcalde y su grupo el EAJ-PNV, lo hacen desde el conocimiento de esta Ley.

Durante todo este proceso de tramitación, desde Ezker Batua- Berdeak, hemos denunciado el incumplimiento del artículo 108, porque entendemos que debía haber sido de “obligado cumplimiento” en la tramitación del PGOU de Gordexola.

Esto es así, porque se establece, en la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco. Esta Disposición, que establece, la vigencia y adaptación de los planes y demás instrumentos de ordenación urbana.

En concreto con relación de los planes generales y normas subsidiarias dice: “La primera revisión de planes generales y normas subsidiarias que no contará con aprobación inicial a la fecha de entrada en vigor de la Ley deberá sujetarse a lo previsto en la misma”.

Para dejar las cosas claras, sobre este tema, las fechas son las siguientes:

Entrada en vigor de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco, el 20 de septiembre de 2006.

La Aprobación Inicial del PGOU se produce el 25 de septiembre de 2008. El documento de Avance, se debiera haber ajustado a la Ley 2/2006.

Por consiguiente, el documento para la Aprobación Inicial del PGOU debía haberse adaptado, en todos sus términos, en su tramitación y también con relación a los programas de participación ciudadana, a la nueva Ley 2/2006 del Suelo y Urbanismo del País Vasco.

Con relación a este tema, y aunque nunca se nos ha dado la razón en este Pleno, es curioso como el Equipo Redactor del documento de PGOU, en el apartado "Participación Ciudadana" de la Memoria del documento para la Aprobación Inicial, se toma muy en serio este planteamiento, y se busca una "coartada" para saltarse a la torera, no solo uno, o varios artículos, de esta Ley, sino uno de los principios generales que la componen.

En este apartado dice: "La Ley del Suelo y Urbanismo del País Vasco articula el derecho a la participación ciudadana a través de la figura de los programas de participación ciudadana y del Consejo Asesor del Planeamiento. Este Consejo sólo es obligatorio en los municipios con competencia propia para la aprobación definitiva de los planes generales, es decir los que tienen más de 7.000 habitantes. Por su parte, el Programa de Participación Ciudadana regulado en el artículo 108 se vincula al acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural.

Siendo eso así y dado que el acuerdo municipal de iniciación de la revisión de las Normas Subsidiarias es anterior a la aprobación y entrada en vigor de la Ley 2/2006, no es exigible la tramitación del denominado Programa de Participación Ciudadana instaurado en virtud de su artículo 108."

El citado artículo lo que realmente dice es lo siguiente: "El acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos... "Este artículo lo que dice es que "el inicio de la formulación de la revisión debe ir acompañado de un programa de participación" pero lo que no dice es que este programa de participación "no es exigible si no se hace en este momento". Pero lo que sí dice, de forma clara, la Disposición Transitoria Segunda es que "La Primera Revisión de Planes Generales y Normas Subsidiarias que no contará con aprobación inicial a la fecha de entrada en vigor de la Ley, deberá sujetarse a lo previsto en la misma". Es decir, de forma imperativa "deberá sujetarse a lo previsto en la Ley".

Con esto blanco y en botella.

Una derivada de esta falta de participación, ha sido las dificultades, a las que hemos sido sometidos por el Sr. Alcalde, para defender con normalidad, nuestras propuestas y modificaciones, que entendíamos, desde la lealtad institucional, mejorarían el documento para la Aprobación Inicial del PGOU.

Se nos han puesto trabas para disponer de toda la información con tiempo suficiente para realizar con normalidad nuestro trabajo y se nos ha negado el asesoramiento con el que sí ha contado el gobierno municipal del EAJ-PNV.

A este respecto, podría seguir calificando, con nuevos adjetivos, esta situación sufrida, pero lo más fácil y clarificador es poner un ejemplo. El ejemplo queda plasmado en dos documentos, que adjunto a mi intervención.

Con nº de registro 2204 de fecha 21 de octubre de 2008, se presentó escrito solicitando del Sr. Alcalde lo siguiente: paso a leer el documento que adjunto para que conste en el acta:

“Enrique Faraig Inoriza y Arturo Carabias Camino, concejales de Ezker Batua-Berdeak y Eusko Alkartasuna, respectivamente, en el Ayuntamiento de Gordexola, exponen:

Que habiendo presentado, en la Comisión Informativa Especial de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) celebrada el 18 de septiembre, conjuntamente los grupos municipales de Eusko Alkartasuna y Ezker Batua-Berdeak un Conjunto de Modificaciones y Propuestas al documento de PGOU de Gordexola presentado para su Aprobación Inicial.

Que siendo sustanciado dicho conjunto de Modificaciones y Propuestas en la correspondiente Acta de la Sesión levantada al efecto por la Secretaria de actas de dicha Comisión Especial de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola.

Que, así mismo, en el Pleno de la Corporación celebrado el día 25 de septiembre, fue presentado en documento escrito, el Conjunto de Modificaciones y Propuestas.

Por todo ello,

SOLICITAMOS:

A/ del Señor Alcalde que de traslado de dicho Conjunto de Modificaciones y Propuestas a los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo del ayuntamiento con el fin de que Informen del mismo.

B/ que dicho Informe Técnico nos sea entregado, a ser posible, en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de presentación de este escrito”

A este escrito se nos contesta con escrito de fecha 4 de noviembre de 2008, con nº de registro de salida 1026 que paso a leer, para que consta en el acta:

“Con relación a la petición presentada por los Sres. Concejales representantes de Ezker Batua-Berdeak y Eusko Alkartasuna, relativa al traslado a los Servicios Técnicos municipales del conjunto de las modificaciones y propuestas presentadas por éstos en la Comisión Informativa Especial de Revisión del Plan General de Ordenación señalar que, no procede estimar ni discutir en aquellas en este momento, y por ello no dar traslado de las mismas al Servicio Técnico municipal, ya que constituyen alegaciones que podrán plantearse en el trámite de información pública; de forma que puedan ser valoradas por el equipo de gobierno e informadas y contestadas por el equipo redactor, no existiendo ningún inconveniente en incorporar al Plan General aquellas que se estimen oportunas”

Un ejemplo, vale más que mil palabras.

Como Concejales, tenemos la capacidad de presentar las alegaciones que estimemos oportunas, y esto se nos ha negado.

En todo el proceso de tramitación del documento del Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola, entendemos que se han producido varios “defectos de forma”, que supondrían que alguno de los acuerdos adoptados podría ser “nulos de pleno derecho”.

En este sentido los “defectos de forma” que consideramos que se han producido son los siguientes:

1.-El Documento para la Aprobación Inicial de Revisión del PGOU, que según, el ROFRJ, establece que un Dictamen, no ha sido sometido a votación, ni ha sido aprobado, ni en la Comisión Informativa Especial para la Revisión del PGOU, celebrada el día 18 de septiembre de 2008, ni en la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno, celebrada el día 18 de septiembre de 2008.

Esto queda establecido en el Capítulo II, Art. 134-138 del ROFRJ de las Entidades Locales.

En concreto del Art. 135- pto. 2; que dice: “Los dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con su voto de calidad”.

2.-En esta misma situación se ha producido en la Comisión Especial para la Revisión del PGOU, de fecha 9 de marzo de 2009 y en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, de fecha 18 de marzo de 2009.

3.- El Documento de Aprobación Inicial de la Revisión del PGOU, se Aprobó de forma Inicial, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el 25 de septiembre de 2008, incumpliendo el Artículo 62 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco; que establece los documentos de mínimos de los que debe constar el PGOU.

El incumplimiento, se sustancia, en la ausencia del Estudio de Viabilidad Económico-Financiera. En su intervención en su intervención el Sr. Alcalde, ha expresado que “detectado que el Plan General inicialmente aprobado, no contenía el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera” mientras que su falta no fue detectada, sino consecuencia de la denuncia de los grupos municipales de Eusko Alkartasuna y Ezker Batua Berdeak.

4.- Entre la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el 26 de marzo de 2009, en la cual se sometieron a la consideración del Pleno, las Alegaciones al documento para la Aprobación Inicial de la Revisión del PGOU, recibidas durante el periodo de exposición pública establecida en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y la Comisión Informativa Especial para la Revisión del PGOU, celebrada el 22 de abril de 2010, en la se sometió a Dictamen, el Documento para la Aprobación Provisional de la Revisión del PGOU, se han introducido variaciones al Documento que no han sido sometidos ni a la consideración de la Comisión Informativa Especial para la Revisión del PGOU, ni a Sesión de Pleno del Ayuntamiento.

Esto significa que “estas modificaciones” han sido introducidas fuera de todo proceso establecido en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

Una de “estas modificaciones” es la inclusión en el Documento para la Aprobación Provisional del PGOU, del Plan Parcial El Pontón-Urarte, que cuenta con la Aprobación definitiva del PAU. Se ve que Basordas, S.L. sigue teniendo mano en este Ayuntamiento. Lo tuvo en la tramitación de la modificación de la revisión de las Normas Subsidiarias y se ha saltado a la torera todos los plazos.

Con relación al contenido del Documento del PGOU, sigo manteniendo todas las opiniones plasmadas en las Actas de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de fechas, 25 de septiembre de 2008 y 26 de marzo de 2009, en las cuales se sometieron a la consideración del Pleno, el Documento para la Aprobación Inicial del PGOU y las Alegaciones a dicho Documento, respectivamente.

Por dar una opinión general, se producen en todo el momento decisiones unilaterales y arbitrarias que solo benefician a unos pocos “los llame en mi intervención con el apodo de “poderosos” y que contravienen el bien común.

También, no quiero dejar de decirlo, se producen alguna que otra “venganza urbanística” contra aquellas personas que en algún momento se han enfrentado a el gobierno municipal de EAJ-PNV. Algunas son clarísimas y para ello sería interesante que figuren mis intervenciones realizadas en las Sesiones del Pleno del 25 de septiembre de 2008, y 26 de marzo de 2009, y la Comisión Informativa Especial de Revisión de PGOU 18 de septiembre de 2009.

Después de esta exposición, si no tuviera decidida la opción de voto de este Documento de PG, tendría muy buenos motivos para rechazarla de pleno.

La Aprobación Definitiva de la Revisión del Plan de Ordenación Urbana de Gordexola es competencia, en los Ayuntamiento de menos de 7000 habitantes, como es el caso de Gordexola, de la Diputación Foral de Bizkaia, previo Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.

Esta circunstancia, no nos exime de responsabilidad a nosotros, como concejales de este Ayuntamiento.

Hoy, aquí, en este Pleno, se acaba la tramitación ordinaria de la Revisión del PGOU, en lo que respecta a este Ayuntamiento.

Por consiguiente la decisión que tenemos que tomar hoy sobre este tema es de mucha trascendencia para las y los vecinos y vecinas de Gordexola.

El documento del PGOU, no es del documento de EBB, pero me temo que no es el documento del PGOU que quieren la gente de Gordexola.

Desde Ezker Batua-Berdeak, la decisión está tomada, hemos expuesto nuestros argumentos y no tenemos dudas. Votaremos en contra.

Este no es nuestro proyecto para Gordexola, pero me temo que tampoco es el proyecto que quieren Gordexola y sus gentes”

En Sr. Alcalde con relación a la anterior intervención señala que el Sr. Faraig, EB-B, ha hablado de muchas cosas. En primer lugar, se ha indicado la imposibilidad de consultar al Arquitecto, y en numerosas ocasiones y ante todo los Concejales del Ayuntamiento se expresó la posibilidad de consultar con éste cualquier tipo de dudas que se plantearan sobre el Plan General de Ordenación Urbana. En segundo lugar y con

relación a la participación ciudadana, ha afirmado el Sr. Faraig que ésta no ha tenido lugar, sin embargo todos los interesados se han dirigido al Ayuntamiento tanto con Sugerencias como con Alegaciones. Por último expresa el Sr. Alcalde, que en su intervención el Sr. Faraig ha afirmado que en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana se han producido irregularidades, sin embargo sí el equipo de gobierno hubiera contado con un informe en contra de nuestras actuaciones, hoy no se estaría debatiendo en esta sesión la Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola.

Toma la palabra el Sr. Concejál D. Enrique Faraig Inoriza, EB-B, quien en segundo turno de intervención, indica que el Sr. Alcalde, una vez más, confunde los periodos de información pública, con la participación ciudadana. El informe que los grupos municipales de Ezker Batua Berdeak y Eusko Alkartasuna solicitaron mediante escrito con entrada en el registro municipal el día 22 de octubre de 2008, número 2204, transcrito en este acta, no fue realizado y así resulta acreditado mediante la contestación al mismo el día 4 de noviembre de 2008, registro de salida de 6 del mismo mes, número 1026, documento igualmente transcrito en este acta. Así mismo señala el Sr. Concejál interviniente que, lógicamente no existen informes negativos a la tramitación del Plan General, puesto que los realizados han sido redactados por el Equipo Redactor del documento y no van a realizar informes contrarios a sus actuaciones. Por último el Sr. Faraig, expresa que desde los grupos de Ezker Batua-Berdeak y Eusko Alkartasuna, se buscará la forma para saber si la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana ha sido o no legal.

Toma la palabra el Sr. Concejál D. Arturo Carabias Camino, EA, quien señala que la forma de intervenciones literales no es de su agrado, ya no se produce debate.

Para iniciar ésta, señala el Sr. Carabias, se fija en dos aspectos:

En primer lugar, el Sr. Alcalde en su intervención ha afirmado que el Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola se adapta a la Ley del Suelo, sin embargo, él ha abandonado en tres ocasiones el salón de sesiones, al carecer de un informe que amparara la legalidad de la tramitación realizada con el documento del Plan General de Ordenación Urbana.

En segundo lugar, el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola que se está sometiendo al Pleno en la presente sesión, no ha tenido entrada en el registro del Ayuntamiento el pasado día 6 de abril, pues ya el día 31 de diciembre de 2009, en las oficinas municipales se encontraba un documento del Plan al que se habían incorporado las alegaciones, y posteriormente se ha presentado éste que aparece modificado con el Convenio que se ha suscrito con la empresa Kontxema, S.L. y que afecta a la AAR-1, por ello se pregunta el Sr. Concejál sobre la legalidad del Plan General.

Seguidamente el Sr. Carabias, EA, realiza la siguiente intervención literal: “En primer lugar, simplemente le voy a hacer dos preguntas:

1) Si esa crisis económica que utilizan para justificar la inclusión del Plan Parcial de El Pontón ha dificultado el desarrollo de éste ¿no sería conveniente una reformulación del PGOU con una redistribución de los sectores urbanizables para facilitar su

viabilidad? Y, hablando de viabilidad, ¿no habría que re-estudiar la viabilidad económico-financiera del PGOU?

2) En el Pleno de Marzo del pasado año, 26 de marzo de 2009, en la discusión de las alegaciones usted expresó (tal y como recoge el acta de la sesión) sobre los datos que un alegante planteaba sobre el interés de la implantación de la empresa AIRLAN en el polígono 18 entre los barrios de Ugarte y de Azkarai en la que indicaban la creación de 140 puestos de trabajo, que desde dicha empresa “plantearon la posible instalación en la Zona ubicada entre Ugarte y Azkarai, y para estudiar esta segunda opción se reunieron con los Servicios Técnicos Municipales”.

Yo condicioné mi voto a la respuesta que usted nos dio, esperando que esa información nos sería ampliada. A día de hoy usted no nos ha informado de las razones por las que no se incluyeron esos terrenos como suelo industrial y de porque no se incluye ni un solo metro cuadrado en todo el PGOU para este fin.

En los tiempos que corren, que un dirigente público renuncie a la implantación de una empresa viable en su municipio cuando existe un interés claro y una previsión de crear 140 puestos de trabajo, me parece cuanto menos irresponsable. ¿Podría contestarnos hoy a la pregunta que quedó en el aire y que no ha sido capaz de contestarnos hasta el día de hoy?

A la espera de las respuestas, me atrevo a pedir a los miembros de éste Pleno que voten en contra de esta aprobación provisional, que decidamos entre todos el reinicio de la tramitación ajustándonos tanto a la legalidad como a las verdaderas necesidades de Gordexola evitando así daños irreparables en el desarrollo futuro de nuestro municipio. Yo así lo voy a hacer.

He defendido más de una vez ante este Pleno que toda iniciativa urbanística debe dirigirse al objetivo de cubrir las necesidades legítimas de la ciudadanía y evitar que sólo sirva para que los propietarios del suelo se enriquezcan.

Esa es la labor que, como concejal, tenemos: reflexionar sobre si con la aprobación de este PGOU (y con el proceso que se ha llevado en su tramitación) estamos velando por ese interés general y actuar en consecuencia.

Con el Planeamiento no estamos abordando un asunto meramente técnico-legal (de interpretación de una ley, de cumplimiento de unos determinados estándares,...), estamos abordando, sobre todo, un asunto político. Un asunto político que, desde nuestra perspectiva, debe tener como objetivo principal que se asegure el interés de la comunidad. Que garantice los derechos fundamentales de los vecinos y vecinas de Gordexola y que asegure un desarrollo sostenible en todas sus vertientes: medioambiental, económico y social. Dicho esto estoy buscando que votéis en contra del Plan.

Por desgracia, hemos abordado este Plan General con un enorme “complejo de inferioridad”, por llamarlo de alguna manera. Ya sabemos que en Gordexola siempre han existido “privilegios”, no sólo sociales sino también “ideológicos”. Ya va siendo hora que nos liberemos de todo complejo y, por lo menos desde esta Institución, abordemos los asuntos con una perspectiva de interés general más allá de los intereses particulares. Llámese como se llame el particular.

Defendiendo como idea fundamental que: “Los aprovechamientos del suelo no son propiedad de los propietarios sino del Ayuntamiento, que es quien define cómo y por donde crece el municipio y, lo más importante, qué objetivos se persiguen con ese crecimiento”.

También me gustaría llamar la atención sobre un asunto, para mí, fundamental el PGOU no es un “proyecto” de partido. Es un “proyecto” del municipio y, además, un proyecto estratégico.

Por ello, según mi opinión, el enfoque que se ha dado a este documento por parte del equipo de Gobierno ha sido equivocado. Se ha planteado como un proyecto más. Así, se ha fiado todo a la redacción de unos técnicos y a la obstinación del Alcalde en plantear su aprobación inicial. Me gustaría equivocarme pero, una vez más, parece demostrarse que las decisiones importantes de Gordexola no se toman en este órgano de decisión política que es el Pleno. Vienen fijadas a priori y da igual que las aportaciones que realicemos los grupos de la oposición sean acertadas o no.

Los concejales y concejales del equipo de gobierno, del PNV, no se moverán un ápice de sus posturas.

Con estas primeras ideas he querido recuperar la primera parte de mi intervención aquella “noche de las cenas de San Cosme”, en septiembre de 2008, cuando afrontamos, en este pleno, la aprobación inicial de este Plan General ya que siguen vigentes y, como se ha demostrado en los siguientes pasos dados por el PGOU, demuestran que no estaba tan desencaminado.

Entre lo ocurrido hasta esa fecha y lo que se ha ido produciendo después podríamos elaborar un catálogo de “txapuzas” tanto legales como políticas que, seguramente, completarían un buen manual de cómo no hacer las cosas.

Esta “antología del disparate” parece no tener fin ya que, apenas hace unos días, nos habéis “comunicado” que el Plan Parcial de El Pontón (contra el que nos hemos posicionado continuamente debido a que en si mismo ha sido otro ejemplo de cómo no se deben de hacer las cosas: a la espalda de los vecinos, favoreciendo la especulación de un privado, incumplimiento de plazos ...) pasa a formar parte del PGOU.

Esto, que a estas alturas no nos debería de sorprender, añade un par de puntos más a este despropósito en el que se ha convertido el PGOU de Gordexola: la inclusión del Plan Parcial se ha hecho sin el dictamen preceptivo de la Comisión Especial de Urbanismo (a la que se ha informado ya con el documento redactado) y produce un aumento de más de un 10 % en el número de viviendas planteadas superando, además, el número máximo permitido en el Plan Territorial Parcial.

Para justificar (si no lo está suficientemente ya) mi voto en contra voy a repasar someramente las situaciones irregulares y los defectos de forma que se han producido en toda la tramitación debido, fundamentalmente, a la continua actuación autosuficiente y prepotente a la que nos tiene acostumbrados, desgraciadamente, el PNV en Gordexola.

Las variaciones que se produjeron desde el Documento de Avance aprobado hasta el Documento para la aprobación inicial fueron de tal magnitud que, desde el principio, hemos defendido la necesidad de iniciar un nuevo proceso con un nuevo avance

(además, la entrada en vigor de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco, así parecía aconsejarlo).

Se nos ha negado la posibilidad de tener copias de la documentación desde el comienzo de la legislatura (hay numerosos ejemplos que no voy a repetir hoy pero que se pueden consultar en las intervenciones de otros plenos) Sólo destacaría que las propuestas que presentamos para la aprobación inicial las tuvimos que dibujar en “papel de cebolla” sobre los planos originales.

Se nos ha negado la posibilidad de ser asesorados por el Arquitecto Municipal en nuestro estudio del PGOU, expresando éste que no era de su competencia ese asesoramiento. Hasta lo que yo puedo saber, este señor está contratado por el Ayuntamiento de Gordexola no por el PNV. Lo peor ha sido que desde la Alcaldía no se instó al asesor a atendernos convenientemente.

La ausencia de cualquier mecanismo que haya garantizado la participación ciudadana en los términos que establece la Ley del Suelo (artículos 84 y 108 principalmente) Sobre ello he hablado largo y tendido durante este año y medio. En el que ha quedado demostrado el nulo interés que tiene el PNV en la participación ciudadana (no solo en este asunto sino en muchos otros).

En la memoria no se justifica ni una sola de las soluciones adoptadas, ni se describe ningún tipo de alternativa estudiada (tal y como establece la Ley del Suelo en su artículo 62) Como ejemplo más claro está el desarrollo del S.A.R. 4 “Isasi” que no tiene ninguna coherencia con el resto del PGOU y no se justifica su inclusión ni siquiera cuando se ejecuta sobre terreno que actualmente acogía una industria. Ni siquiera se incluyen como alternativas las propuestas que, desde EA y EB, presentamos en el plazo que se nos dio, que planteamos en comisión y que posteriormente nos vimos obligados a presentar como alegaciones.

Además, hemos realizado consultas concretas que aún no nos han sido contestadas sobre inclusiones y exclusiones de determinados terrenos en zonas urbanas y una acerca de la posibilidad de edificar en zona de dominio público hidráulico (entre la T-100 y la T-500) en el Barrio de Zubiete que debería trasladarse al organismo competente. Más aún cuando el propio Plan prevé edificaciones en zonas similares en algunos de los Núcleos Rurales (en algunos incluso entre la T-10 y la T-100) Se aprobó inicialmente el PGOU sin Estudio de Viabilidad Económico Financiera. Este se redactó a posteriori, pasó por varias comisiones en las que ni siquiera se votó (manera general de actuar hasta que el Ararteko, a instancia nuestra, preguntó sobre la situación) y sin que nadie haya respondido aún a nuestra petición de un Informe Jurídico sobre la legalidad de este proceder.

En el Pleno en el que se debatieron las Alegaciones pudimos observar, una vez más, la actuación arbitraria e injusta de los concejales del PNV con muchos vecinos que planteaban pequeñas modificaciones que hubieran podido ser perfectamente asumibles por el planeamiento mientras favorecían, sin rubor, los intereses de otros que afectan a aspectos del urbanismo como la eliminación de suelo industrial o la no provisión de un solo metro cuadrado para este fin.

Finalizado el plazo de alegaciones se ha admitido una alegación al PGOU de un particular (propietarios actuales del Convento de Santa Isabel) mediante la firma de un convenio que, una vez más, no pasó por la comisión de urbanismo.

Ahora, para finalizar, el asunto del Plan Parcial del Pontón-Urarte, en el que para justificarlo introducen un párrafo en la memoria que hablan de la grave crisis económica y a las dificultades que ha tenido el citado Plan Parcial para ser desarrollado”

El Sr. Alcalde sobre la anterior intervención del Sr. Carabias, señala que en primer lugar, procederá a la contestación de segunda pregunta formulada por el Concejal de EA, señalando que con relación a la implantación de la empresa Airlan en zona ubicada entre los barrios de Ugarte y Azkarai, efectivamente se produjo un interés por ubicarse en primer lugar en el Polígono Industrial Isasi, y posteriormente en la zona de Ugarte y Azkarai, pero después de realizar consultas técnicas, en este Ayuntamiento no se ha vuelto a tener ningún tipo de noticia sobre el interés de esta empresa por desarrollar su proyecto empresarial en Gordexola.

En cuanto a la primera pregunta del Sr. Carabias, el Sr. Alcalde indica que efectivamente el Programa de Actuación Urbanizadora “El Pontón Urarte”, cuenta con aprobación definitiva, pero los problemas de la empresa Basordas, S.L. para llevar a cabo el desarrollo de este sector, no pueden impedir que otras empresas, igual no afectadas por la actual crisis económica, puedan realizar el desarrollo urbanístico que para Gordexola se produce con la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

Seguidamente se debate entre el Sr. Alcalde, y los Sres. Concejales D. Enrique Faraig Inoriza, EB- B y D. Arturo Carabias Camino, EA, con relación al documento del Plan General de Ordenación Urbana que se está sometiendo a debate y aprobación, en su caso, en la presente sesión, indicando el primero que el documento es el que cuenta con entrada en el Registro municipal el paso día 6 de abril, mientras que para ambos Sres. Concejales, existe otro documento del Plan General de Ordenación Urbana que se encontraba en las oficinas municipales en fecha anterior.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Arturo Carabias Camino, EA, quien señala que Enkarterri se encuentra en una situación económica deprimida, e incluso en el caso de Gordexola se ha publicado en la prensa la posibilidad que el municipio se convierta en una ciudad dormitorio. Esta posibilidad responde a órdenes que el Partido Nacionalista Vasco de Gordexola recibe desde sus órganos superiores, y el Partido Nacionalista Vasco en Gordexola nunca se ha opuesto a estas órdenes. Finaliza su intervención el Sr. Concejal expresando su oposición a que el municipio de Gordexola se convierta en un municipio dormitorio.”

Con estas intervenciones damos por concluido el repaso cronológico con el que hemos querido demostrar el conjunto de irregularidades y defectos de forma que se han ido produciendo a lo largo de estos años.

Quedamos a su disposición para cuantos datos necesiten ser aclarados.

Un saludo y muchas gracias por su tiempo.